



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2024-MDCH**

Chao, 31 de julio de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO**

**VISTO:**

El Informe N°28-2024-MDCH-GMSyGA-SGA-RA/AKMI, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Responsable Ambiental, el Informe N°339-2024-MDCH/GSMYGA/SGA/HJPC, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por el Subgerente ambiental, el Informe N°246-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental ( en adelante, la Ley N°29325), se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual esta a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, el OEFA), como ente rector y, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la citada Ley, rige para toda persona natural o jurídica, publica o privada, principalmente, para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, el artículo 7° de la Ley N°29325, establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional , Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización Ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA, forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la Ley N°29325 y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, en los artículos 4° literal c) y 7° de la citada Ley, establece que: el Sistema esta integrado entre otros, por Entidades de Fiscalización Ambiental- EFA de ámbito nacional, regional y local, las mismas que tienen funciones expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental en sus respectivos ámbitos;

Que, el inciso 6.1) del artículo 6° de la Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental- PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 2° de los Lineamientos para la formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, establece que este tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°003-2021-OEFA/CD, publicada el 03 de marzo de 2021 , se dispuso la aprobación del "Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA Simplificado"; el cual debe ser formulado, aprobado y registrado en el aplicativo web, solo por las municipalidades distritales de tipo E, F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF en los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N°397-2020-EF;



Que, el inciso 8.1) del artículo 8° de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; es decir mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°28-2024-MDCH-GSMYGA-SGA-RA/AKMJ, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Responsable Ambiental, informa que elaboro el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización – PLANEFA Simplificado 2025, de acorde a los lineamiento para la formulación y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA;

Que, mediante Informe N°339-2024-MDCH/GSMYGA/SGA/HJPC, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por el Subgerente Ambiental, solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADO 2025, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°246-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 30 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Subgerencia Ambiental respecto del Plan de trabajo de PlaneFA simplificado 2025, lo que será cargado de la meta 006-Valorización de Residuos Solidos Municipales por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el **PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL- PLANEFA SIMPLIFICADO 2025** de la **Municipalidad Distrital de Chao**, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia Ambiental y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, ejecuten las acciones, programas establecidos en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA Simplificado 2025 de la Municipalidad Distrital de Chao.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** que la Responsable Ambiental registre y reporte el cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA Simplificado 2025 de la Municipalidad Distrital de Chao, a través del aplicativo informático del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA, bajo la supervisión de la Subgerencia Ambiental.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** la publicación del presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao ([www.gob.pe/munichao](http://www.gob.pe/munichao))

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal  
DNI: 43444050  
**ALCALDE**